



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2020/MDVR

Villa Rica, 29 de julio del 2020.

1

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

El Informe del Alcalde Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso en sesión ordinaria N° 14-2020, el Acta de reunión del Comité Multisectorial de fecha 13 de julio del 2020, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido ampliado temporalmente mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos Nos. 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos Nos. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM y 116-2020-PCM, respectivamente, hasta el 31 de julio de 2020;

Que, el Alcalde informa a los señores Regidores en sesión ordinaria N° 14 de fecha 21/07/2020 que en reunión del Comité Multisectorial de fecha 13 de julio del 2020, uno de los acuerdos aprobados fue realizar la ampliación de la compra de ivermectina (insumo químico) avalado por el sector salud, con el objetivo de proteger y salvaguardar a la población del distrito de Villa Rica del COVID-19;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 014-2020, de fecha 21 de julio del 2020, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritavillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2020/MDVR

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la adquisición de Ivermectina (insumo químico), con el objetivo de proteger y salvaguardar a la población del distrito de Villa Rica del COVID-19 y en marco a los acuerdos del Comité Multisectorial del Distrito de Villa Rica.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal realizar las gestiones y tramites que correspondan para el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, en marco a la Declaratoria en Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA

Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

municipalidadistritalvillarica@gmail.com